

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo a cargo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse y final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de U. G. T. de Villalba de Perejil (Zaragoza), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de mayo y Reglamento de 8 de julio de 1931, elevados a Ley en 9 de septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la *Gaceta de Madrid* y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de junio de 1933. — Marcelino Domingo.

Señor Director general de Reforma Agraria.

(Gaceta 9 junio 1933).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Ante las reiteradas demandas de fabricantes de lejías y jabones sobre cumplimiento de la legislación vigente que regula la venta simultánea de lejías y productos alimenticios,

Este Ministerio se ha servido disponer que por los Gobernadores civiles se excite el celo de las Autoridades municipales para que vigilen y hagan cumplir lo estipulado en la Real orden de 15 de abril de 1911 que prohíbe la venta de lejías en establecimientos donde se expedan artículos de comer, de beber o aguas medicinales, como objeto especial, siempre que no estén convenientemente embotelladas, capsuladas y precintadas.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de junio de 1933. P. D., J. Bejarano.

Señor Director general de Sanidad.

(“Gaceta” 3 junio 1933).

MINISTERIO DE HACIENDA**DECRETO**

En uso de la autorización otorgada al Gobierno en el artículo 326 del Estatuto municipal; De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suprime el requisito de aprobación administrativa de la Ordenanza formada por el Ayuntamiento de Zaragoza para hacer efectivos, en el actual ejercicio económico

co de 1933, los gravámenes por los servicios municipalizados de suministro de agua y vertido al alcantarillado.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos treinta y tres.— Niceto Alcalá Zamora y Torres.— El Ministro de Hacienda, Manuel Azaña.

(Gaceta 9 junio 1933).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.392.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Reses mostrencas.— Circular.

Habiéndole desaparecido, el día 7 del actual, al vecino de Sástago D. Pablo Ordovás Sanz, una yegua, de cinco años, capa negra, alzada seis cuartas, herrada de las manos, con una estrella blanca en la frente y una lesión en el anca derecha, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente, y, caso de ser habido, lo entreguen en la Casa Consistorial del término municipal donde fuese hallado, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el vigente Reglamento para el régimen y administración de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 12 de junio de 1933.

El Gobernador,

José M.^a Díaz y Díaz-Villamil.

Núm. 3.391.

Inspección Provincial Veterinaria.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad peste porcina, en el término municipal de Ibdes; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Las cochiqueras donde se hallan aislados, que es la zona declarada infecta.

Zaragoza, 12 de junio de 1933.

El Gobernador,

José M.^a Díaz y Díaz-Villamil.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Derecho mercantil, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 ("Boletín" del 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedráticos o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego si más aviso que el presente.

Madrid, 31 de mayo de 1933. — El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 5 junio 1933.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Matemáticas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Soria por fallecimiento de su titular D. Pelayo Artigas Corominas,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncie a concurso previo de traslado por término de veinte días naturales, a contar desde el de la inserción de esta Orden en la "Gaceta de Madrid" la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines, requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concursante, no admitiéndose como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el ar-

tículo 12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes, por conducto de sus Jefes inmediatos, cursarán sus solicitudes a este Ministerio dentro del citado plazo acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de mayo de 1933. — El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 5 junio 1933.)

Núm. 3.375

Tribunal Industrial de Zaragoza.

Cédula de citación

El señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza, en el juicio instado por Nicolás Lizán Reclusa, contra Francisco Neveo, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de pesetas, ha acordado se cite a dicho demandado para que el día veintitrés del actual, a las diez, comparezca ante expresado Tribunal para asistir al juicio verbal; previniéndole que ha de concurrir con toda la prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 10 de junio de 1933.— El Secretario, Manuel Bibián.

Núm. 3.335

Jefatura de Obras públicas.

Nota-anuncio.

D. Juan de Lasarte, en representación de la Sociedad anónima "Eléctricas Reunidas, de Zaragoza", ha presentado un proyecto de línea aérea de transporte de energía eléctrica alterna, trifásica a 10.000 voltios, desde la Casa de Bombas para riego de la Huerta de Ginel (término de Fuentes de Ebro) a Pina por Villafranca y Osera.

La línea, que parte de la estación de transformación, establecida junto a la Casa de Bombas para riego de la Huerta de Ginel, se apoya en su primer tramo en la banqueta del canal de riego Ginel, para alcanzar después en suave pendiente el río Ebro, al que cruza. Sigue ascendiendo hasta las cercanías de Villafranca de Ebro, donde forma un ángulo para continuar paralelamente a la carretera de Madrid a

Barcelona, de la que no se separa hasta Osera, para alcanzar finalmente el pueblo de Pina.

El recorrido total de la línea es de unos 18 kilómetros, atraviesa una buena parte de terreno comunal, así como de cultivo, en menor escala. Cruza la carretera a Osera y la cabañera a Pina, entre otros cruces con caminos y sendas de escasa importancia; tiene dos cruces con líneas eléctricas, el de la Telefónica Nacional de España y el de la línea de alumbrado para la estación de Pina.

Los términos municipales afectados son los de Fuentes de Ebro, Osera, Aguiñar y Pina de Ebro.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados, que, según la relación que al proyecto acompaña, son los siguientes:

N.º de orden	NOMBRES	Cantidad
<i>Término de Fuentes de Ebro.</i>		
1.	Eléctricas Reunidas	1
2.	Julián Basa	1
3-4 y 6.	Joaquín Moliner	33
5.	Antonio Casanova	5
7-48.	Princesa Pignatelli	42
49.	Antonio y Miguel Lizaga	1
50-51.	Miguel Lizaga	2
52.	Mónica Candoneque	1
53.	Plácida Roche	1
54.	Francisco Panivino	1
<i>Término de Villafranca.</i>		
56-62-124 y 149-156.	Comunal de Villafranca.	18
63.	Marcelino Garcés	1
64.	Juan Peña-Pablo Español	1
65.	Nicolás Ferrer	1
66-70.	Florencio Valiente	2
67.	Beatriz Casamayor	1
68.	Manuel Romeo-Pablo Comín	1
69.	Eliás Abuelo-Florentín Labarta	1
71.	Romualdo Pellicena	1
72.	Francisca Pérez	1
73.	Romualdo Postigo	1
74-75.; 98 y 104-105.	Francisco Aranda	5
76.	Justo Nadal	1
77-78.	Eustaquio Fustero	2
79-81.	Angel Fustero	3
82.	Catalina (no consta apellido)	1
83-84.	Teresa Laslenguas	2
85.	Fulgencio Zabay	1
86.	Julián Capapey	1
87-88.	Gregorio Porrón	2
89-91 y 94.	Viuda de Luis Fraile	4
92-93; 102-103 y 114-115.	Marcial Berche	6
95-97.	Ramón Postigo	3
99.	Gonzalo Postigo	1
100-101.	Francisco Capapey	2
106-107.	Ignacio Pérez	2
108.	Enrique Torre	1
109-110 y 125-141.	Pedro Fornis	19
111-113.	Florencio Lizaga	3
116-119.	Clemente Azara	4
120.	Pascual Abenia	1

N.º de orden	NOMBRES	Cantidad
121-122.	José Marañón	2
123.	Arsenio Postigo	1
142-146.	Celedonio López	7
<i>Término de Osera.</i>		
157-175; 193-231; 233-298; 302-304 y 314-319.	Comunal de Osera	133
176-178; 192 y 301.	José Mainar	5
179-181.	Francisco Suárez	3
182-183.	Eduardo Orólla	2
184-185.	Julio Monzón	2
186.	Primo Ballestar	1
187.	Narciso Carreras	1
188.	Martín Mainar y Francisco Gimeno ...	1
189.	Ambrosio Celma y Angeles Ortal	1
190.	Juan Villenda	1
191.	Manuel Ballerte	1
232.	Julio Martín	1
299-300.	Miguel Torres	2
305-306.	Cesáreo Ramón	2
307-308.	Vicente Celma	2
309-312.	Dionisio Ballestar	4
313.	Víctor Sanz	1
<i>Término de Aguilar.</i>		
320-322.	Francisco Pérez	3
323-324.	Pedro Gascón	2
325-343.	Conde de Peñaranda	1
344-347.	Víctor Celma	4
348.	Bruno Palacios	1
349-353.	Francisco Carreras	5
354-375.	Comunal de Aguilar	22
376-377.	Francisco Carreras	2
<i>Término de Pina.</i>		
378.	Celestino Artigas	1
379 y 416.	Pedro Gascón	2
380.	Cándido Artigas	1
381.	Mariano Serrate	1
385-393.	Gregorio Galfranca	9
394-415 y 425-470.	Comunal de Pina	68
417-420.	Agustín Gros	4
421.	Pablo Beltrán	1
422-423.	Fulgencio Artigas	2
424.	Bernardino Escudero	1
382-388.	José Mainar	2

A los efectos del artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se publica esta nota-anuncio para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial", puedan presentarse reclamaciones por los particulares o entidades interesados, a cuyo efecto se exhibirá el proyecto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas (Santa Cruz, 19), durante los días y horas hábiles.

Zaragoza, 7 de junio de 1933. — El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

SECCION SEXTA

Alforque. N.º 3.380.

Para su provisión con el carácter de interinidad, por el plazo de treinta días, a partir desde la fecha que aparezca en la *Gaceta de Madrid*, se admitirán instancias documentadas en esta Alcaldía, a la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil pesetas; debiendo acreditar los concurrentes el pertenecer al cuerpo de Secretarios.

Pasado dicho plazo se proveerá con arreglo a las normas prevenidas en el Reglamento de funcionarios en vigencia.

Alforque, 6 de junio de 1933. — El Alcalde, Mariano Luna.

Boquiñeni. N.º 3.383.

Vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este pueblo, con el sueldo anual de cien pesetas como gratificación, se anuncia concurso, para su provisión, por término de treinta días, durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes reintegradas.

Boquiñeni, 8 de junio de 1933. — El Alcalde, Florencio Almán.

Fuendejalón. N.º 3.384

Durante los días 19, 20 y 21 del mes actual, y horas de nueve a doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el cobro del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general del ejercicio corriente en primer período voluntario; y durante los días 28, 29, y 30 de dicho mes, en igual sitio y hora, tendrá lugar dicha cobranza en segundo y último período voluntario.

Fuendejalón, 10 de junio de 1933. — El Alcalde, Adolfo Cuartero.

Puendeluna. N.º 3.384.

Para su provisión en propiedad, se saca a concurso la plaza de Guarda municipal, con el sueldo anual de 720 pesetas.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en esta Alcaldía, en término de 15 días, pasados los cuales se proveerá.

Puendeluna, 8 de junio de 1933. — El Alcalde, Luis Ercilla.

Sos del Rey Católico. N.º 3.386

Examinados y rectificadas los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de riego de la vega de Ramblar, formados según la Instrucción de 25 de junio de 1884, se convoca por segunda vez a la Junta general de propietarios para el día 16 de julio próximo y hora de las once, en la Casa Consistorial, con objeto de aprobar definitivamente dichos documentos, conforme al artículo 6.º de la referida Instrucción.

Siendo ésta segunda convocatoria, se advierte que serán válidos los acuerdos cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes, según previene el párrafo 2.º de dicho artículo.

Sos del Rey Católico, 9 de junio de 1933. — El Alcalde, Esteban Garín.

Cariñena.

N.º 3 059.

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación durante el mes de marzo de 1933.

Ordinaria del día 2.—Asistieron los señores India, Ponz, Begué, Isiegas, Gracia, Murillo, Serrano, Pe y Soler.

Empezó público el acto a las 18 horas y media. Aprobada el acta de la última sesión.

Enterados de los números del "Boletín Oficial" de la provincia recibidos durante la semana.

Leído el Decreto de 26 de febrero de 1932, solicitudes y documentos presentados por los concursantes y los informes recibidos de los señores Director de la Escuela Superior de Veterinaria, Asociación provincial de Veterinaria e Inspector provincial Veterinario, oído al señor Concejal Síndico, por unanimidad se nombra Inspector municipal Veterinario de Cariñena al concursante don Eduardo Arazuri Romeo.

Se aprueban varios pagos de jornales, honorarios y obras.

Se nombran a los vecinos D. Vicente Caro Forcé y D. Benito Morte Bruna para testigos en los expedientes de petición de prórroga para incorporación de filas del Ejército.

Facultar a los señores India y Ponz para colocación de alumbrado público en la Avenida Blasco Ibáñez.

Ruego del señor Murillo para proseguir las operaciones de remonda, quedando en que se deja para el año próximo lo que resta.

El señor Gracia ruega se ejerza cierta vigilancia en las hospederías de la localidad por negarse a dar albergue a transeúntes que abonarian el hospedaje, procurando tenga el libro de reclamaciones correspondiente.

El señor Soler ruega se revise el alumbrado público del camino a la Estación del Ferrocarril (Cariñena a Zaragoza).

Sin otro asunto terminó a las 20 horas.

Ordinaria del día 9.—Asistieron los señores Ponz, Begué, Isiegas, Ramón, Murillo, Serrano y Pe.

Abierto y público el acto a las 19 horas.

Leída el acta de la anterior se entabla discusión entre los señores Ramón e Isiegas y declarado por la presidencia suficientemente discutido se aprueba el acta salvando su voto el señor Ramón que estima no cumplidas las disposiciones vigentes en el nombramiento de Inspector municipal Veterinario. Retirado del salón de sesiones el señor Ramón con autorización del señor Presidente, se suspende la sesión hasta el día 11 del mes en curso.

Ordinaria del día 11 (continuación de la del día 9).—Asistieron los señores India, Ponz, Begué, Isiegas, Gracia, Murillo, Serrano y Pe.

Empezó público el acto a las 18 horas y media.

Aprobada el acta de la parte de la sesión celebrada el día nueve.

Enterados de los números del "Boletín Oficial" de la provincia recibidos durante la semana.

Aprobado el extracto de los acuerdos del mes de febrero último.

Aceptar como bastante la fianza personal prestada al Depositario interino nombrado por el vecino don Martín Vicente Gracia y que constituida la de metálico de doscientas cincuenta pesetas, se dé posesión del cargo a don Manuel Soler Monfil.

Aceptar la renuncia que del cargo de Concejal hace don Manuel Soler Monfil, atendiendo a las razones legales alegadas por el interesado.

Aprobar el pago de varios recibos y facturas que fueron examinados.

Designar el Secretario de la Corporación don Luis Martorell Díaz para comisionado del Ayuntamiento ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia para la entrega de documentos y acto de la revisión correspondiente.

Enterados del cese de Inspector municipal Veterinario interino hecho el día ocho por don Pablo Bospin Garay y de la comunicación del nombrado en propiedad, acusando recibo de la notificación de nombramiento y de que tomará posesión dentro del plazo legal.

Enterados y complacidos de haber recibido una máquina de coser, marca "Alfa", para la Escuela de niñas, por envío de la Dirección general de Primera enseñanza, a cuyo Centro se acusó recibo.

El señor Murillo propone la imposición de un arbitrio por saca de arenas en el río, y se le contesta que se pasa a informe jurídico y luego se resolverá.

Al señor Isiegas se le dice que sólo por la prensa de Zaragoza se conoce la subvención acordada por la Diputación a la Biblioteca municipal, pero que seguramente lo notificará en breve.

Promete el señor Alcalde ponerse al habla con el Sobrestante del ferrocarril, para construir el paso de aguas para riegos, a nivel de la vía férrea.

A propuesta del señor Ponz, se fija la hora de las diez y nueve para celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

Sin otro asunto.

Terminó a las 20 horas.

Ordinaria del día 16.—Concurrieron los señores Ponz, Begué, Isiegas, Gracia, Murillo, Serrano y Pe.

Empezó público el acto a las 19 horas.

Se aprobó por unanimidad el acta de la última sesión.

Enterados de la toma de posesión del Inspector municipal Veterinario, señor Arazuri, y de quedar supliéndole don Vicente Benedi Jimeno.

Enterados de los números del "Boletín Oficial" de la provincia recibidos desde la última reunión.

Enterados de la constitución de la fianza metálica y de la toma de posesión del Depositario interino señor Soler.

Dar por recibidos los quince nichos construidos por el contratista de obras don Manuel Gil Ruiz, y satisfacerle 1.300 pesetas, convenidas de antemano, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario.

Aprobar varios pagos.

Denegar autorización solicitada por don Ramón Pérez Juan para tomar aguas en finca urbana de nueva construcción.

Enterados y complacidos de notificación de concesión de subvención por la Diputación provincial a la Biblioteca municipal.

Contribuir con 25 pesetas a la suscripción abierta para socorrer a los huérfanos de Casas Viejas con motivo de los últimos sucesos.

El Ayuntamiento acuerda inaugurar el Cementerio municipal, parte ampliada, previos trámites legales.

Conceder autorización al Sr. Alcalde para concer-

tar el arreglo del tejado del depósito de cadáveres del Cementerio municipal.

Felicitar a don José Cruz Lapazarán por la merecida distinción de que ha sido objeto en el último Congreso celebrado en Italia.

Sin otro asunto.

Terminó el acto a las veinte horas y media.

Ordinaria del día 23. — Asistieron los señores India, Ponz, Begué, Isiegas, Gracia, Murillo, Serrano y Pe.

Empezó público el acto a las diez y nueve horas y quince minutos.

Aprobado el borrador del acta de la última reunión.

Enterados de los números del "Boletín Oficial" de la provincia de la semana.

Proceder a organizar el Patronato local de Homenaje a los viejos como el año anterior.

Informar a la Cámara Oficial Agrícola en la forma que solicita.

Autorizar a don Francisco Goñi Mezquita para construir un edificio de nueva planta en la Avenida Blasco Ibáñez.

Enterados y complacidos de oficio de gracias de don José Cruz Lapazarán por la felicitación que se le mandó.

Aprobada la distribución de fondos para abril próximo.

Aprobar pago de cien pesetas por impresos.

Se contesta al señor Begué que se estudiará la forma de acudir al concurso de obras sanitarias.

Al señor Murillo se le dice que se consultarán los casos de devengo del impuesto de pesas y medidas que consulta.

Al señor Isiegas que se encargarán uniformes de verano para los alguaciles y gorras para los serenos.

Al señor Serrano que se publicarán edictos sobre pastoreo abusivo.

Al señor Gracia que trasladará al señor Lapazarán escrito de la Unión General de Trabajadores sobre las obras de la Estación Enológica.

Al señor Ponz que se traerá una relación de las asociaciones existentes en la localidad de que tiene conocimiento la Alcaldía.

Al señor Murillo que atenderá el ruego de hacer retirar a mayor distancia los estercoleros del camino del Sendero.

Y al señor Gracia que habló con el Sobrestante de las obras del ferrocarril, sobre las obras de paso de agua, y quedaron en hablar con el señor Gracia.

Sin otro asunto.

Terminó a las 20 horas.

Ordinaria del día 31. — Asistieron los señores India, Ponz, Begué, Isiegas, Gracia, Murillo, Serrano y Pe.

Empezó público el acto a las 19 horas 10 minutos.

Aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Enterados de los "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos desde la última reunión.

Enterados del ingreso de 2.023'98 pesetas, por participación en la patente de automóviles en el segundo semestre de 1932.

Esperar a que venga el señor Lapazarán para solucionar la reclamación de jornal en obras de la Estación Enológica.

Enterados de informes del Asesor jurídico so-

bre la saca de arenas y el devengo en el impuesto de pesas y medidas.

Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y Caja de Previsión de Aragón la moratoria para devolver los préstamos agrícolas hasta fin de junio próximo.

Enterados de procedimiento ejecutivo que se sigue a un moroso en dichos préstamos.

Exponer al público, por el tiempo y a los efectos reglamentarios, el expediente de partidas fallidas de débitos por repartimiento general de los años 1910 al 1928, cuya relación empieza con Joaquín Agudo Cabrera y termina con José Rubio Briz, importando 10.628'37 pesetas.

Por mayoría de votos se acuerda que al inaugurar la parte ampliada del Cementerio municipal se clausure la parte antigua, en donde solamente se permitirá inhumar cadáveres en los nichos no usados, pagando los derechos que la Comisión de Hacienda proponga o acuerde el Ayuntamiento.

Incluir en las listas de Beneficencia municipal a don José Gracia Orduña.

Enterados de las asociaciones existentes en la localidad que tiene conocimiento el señor Alcalde, manifestando éste, a pregunta de los señores Concejales, que las asociaciones de carácter religioso no ha conseguido todavía que se normalice su vida legal.

Lamentar la actitud de algunos vecinos que se niegan a satisfacer la iguala veterinaria mientras ha estado servida interinamente la plaza.

La presidencia tomó en consideración dos ruegos del Sr. Murillo, uno relativo al horario del Matadero y otro a los sermones religiosos de cuaresma; otro, del señor Gracia, sobre eliminación de aguas negras por el camino de Aguarón; otro, del señor Ponz, con relación a la Junta pro defensa damnificados de La Almunia; otro, del señor Serrano, relativo al camino de Carboneros; otro, del señor Begué, sobre confección del padrón de prestación personal y de transportes, y otro, del señor Gracia, sobre la cobranza ejecutiva de débitos del repartimiento general.

Al señor Pe se le contesta que ya se hicieron gestiones en la Diputación para el camino vecinal a Encinacorba, y sólo con aportación de Encinacorba y Cariñena podría realizarse la obra de construcción.

Sin otro asunto.

Terminó a las veintiuna horas.

Cariñena, a 17 de mayo de 1933. — El Secretario del Ayuntamiento, Luis Martorell.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión ordinaria celebrada el día diez y ocho de mayo de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, Luis Martorell. V.º B.º — El Alcalde, Enrique Ponz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en

cargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 3.355.

GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Sebastián; domiciliado últimamente en Calatayud, Cueva núm. 25, y hoy se encuentra en ignorado paradero, procesado en sumario núm. 64 de 1932, por tenencia ilegal de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Ateca, a ser reducido a prisión, según lo acordado en pieza correspondiente; apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento Criminal; poniéndolo a disposición de la Superioridad en la Prisión de Zaragoza, participándolo a este Juzgado.

Núm. 3.373.

MERINO CALVO, Cándido; natural de Segovia, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Ciriaco y Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, 22; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado municipal número 2, de Zaragoza, para cumplir la pena de cinco días de arresto y haga efectivas las demás responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas número 63 del corriente año.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.366.

Juzgado número 1.

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, en expediente de apremio que sigue en el mismo contra Felipe Laborda Montón, sobre descubierto de cuotas en la Inspección del Retiro Obrero obligatorio; se requiere al mismo, para que en término de tercero día haga efectivo el importe de dicho descubierto, que asciende a 72'45 pesetas; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cumpliendo lo acordado y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a ocho de junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.352.

Juzgado número 2.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número dos de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a D. Agustín Espí Calvo, que tuvo su domicilio en la calle del Portillo, núm. 28, y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de quinto día, a contar desde la inserción

de la presente cédula, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de hacerle un requerimiento en el ramo separado de prisión, dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 563 de 1931, sobre desacato, contra José Uguet Barril, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a nueve de junio de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.353.

Juzgado número 2.

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia número dos de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en autos de pobreza promovidos por Justa Soro Arnas, para litigar en juicio de divorcio contra su marido Manuel Romanos Valtueña, ha acordado se emplee a éste, en atención a su ignorado paradero, por medio de la presente, para que en término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y significándole que las copias simples presentadas las tiene de manifiesto en Secretaría.

Zaragoza, nueve de junio de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.367.

Juzgado número 3.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número tres de Zaragoza, en sumario núm. 31-1933, sobre estafa; se cita a José María Palazón, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos denunciados motivo del sumario; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, a diez de junio de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 3.376.

Cariñena.

D. Teodoro Campos India, Juez de instrucción ejerciente de esta ciudad de Cariñena y su partido;

Hago saber: que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en la causa número 33-1928, sobre amenazas y tenencia ilegal de armas de fuego, contra Pedro Rando Valios, se saca a la venta en primera subasta pública, y por el tipo de tasación, las fincas que se describen a continuación, y cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de julio próximo, a las once horas; previniéndose que no existen títulos de propiedad de los inmuebles subasta

dos, y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se saca a la venta, y para tomar parte en la subasta habrá que depositar el diez por ciento del referido precio y exhibir la cédula personal.

Fincas que se subastan.

Una casa, sita en la calle de las Cuevas del pueblo de Tosos, de sesenta metros cuadrados; linda por la derecha con camino, izquierda Joaquina Paz, y espalda monte; tasada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Un huerto, en la partida de Barranco hondo, término municipal de Tosos, que tiene la cabida de una hanega, y linda por norte acequia, sur camino, este Florencia García, y oeste acequia; valorado en quinientas pesetas.

Dado en Cariñena a diez de junio de mil novecientos treinta y tres.—Teodoro Campos India.—P. S. M., José Escudero.

Núm. 3.377.

Cariñena.

D. Teodoro Campos India, Juez de instrucción ejerciente de esta ciudad de Cariñena y su partido;

Por la presente llamo y cito a Antonio Barco Agustín y Vicenta Agustín Bernal, para que en plazo de diez días, a contar desde su inserción, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ponerles de manifiesto la tasación de costas de la causa núm. 65.1927, por robo; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro del indicado plazo se procederá a la exacción de las mismas por la vía de apremio contra la finca que tienen embargada.

Dado en Cariñena a diez de junio de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de instrucción ejerciente, Teodoro Campos India.—El Secretario judicial, José Escudero.

Núm. 3.353.

Madrid.

Cédula de notificación y requerimiento.

En el Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, se siguen los autos promovidos por el Procurador D. Luis de Pablo y Olazábal, en nombre del Banco Hipotecario de España, con los herederos o causahabientes de D. Agustín Nuviala García y D. Marcelino Nuviala Aranda, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuarenta y seis mil pesetas, hecho constar en escritura pública otorgada con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos veintiséis ante el Notario D. Camilo Avila y Fernández de Henestosa, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Rodríguez Solano.—Madrid, veinte de mayo de mil novecientos treinta y tres.—Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su referencia y de conformidad con lo que se solicita, habiendo transcurrido el plazo de los quince días des-

de la presentación de esta demanda, sin que los deudores D. Agustín Nuviala García y D. Marcelino Nuviala Aranda, o sus herederos o causahabientes hayan satisfecho al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, se decreta en favor de éste el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, y en su nombre al portador del exhorto o a la persona que por éste se designe, requiriéndose a los arrendatarios de ella, para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Se decreta la anotación preventiva del secuestro en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, a cuyo fin se dirija mandamiento por duplicado a dicho Registro, haciéndose constar en él, que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de tres mil cuatrocientas veinticuatro pesetas veinticuatro céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de dos mil pesetas más para costas y gastos. Reclámese asimismo por medio de otro mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, de Zaragoza, certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada según los modernos libros, o sea a partir del primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres. Notifíquese esta providencia a los deudores D. Agustín Nuviala García y D. Marcelino Nuviala Aranda, o sus herederos o causahabientes, y mediante a ser desconocido el domicilio de éstos, hágase por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Zaragoza, a quien por turno corresponda, y se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en el de la de Zaragoza, requiriéndoseles al propio tiempo para que satisfagan al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca y a la rescisión del préstamo, y para que asimismo presenten en la Secretaría, dentro del término de seis días, los títulos de propiedad de la finca hipotecada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se emplearán o se expedirán a su costa los testimonios y certificaciones que sean procedentes, librándose, para que tenga lugar lo acordado, el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia, decano de los de Zaragoza, que se entregará para que cuide de su cumplimiento al Procurador D. Luis de Pablo.—Lo mando y firma S. S.—Doy fe.—Solano.—Ante mí, Licenciado, Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los herederos o causahabientes de D. Agustín Nuviala García y don Marcelino Nuviala Aranda, expido la presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de Zaragoza, y se publicará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza, en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.